

ta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1993), he resuelto

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Camarena, de la provincia de Toledo, con la ordenación que a continuación se determina:

«Escudo partido: Uno de gules, un báculo episcopal de oro; dos, de plata, dos racimos de uva verdes; entado en punta de azul, una cruz mozárabe moderna de plata. Va timbrado con la corona real española».

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 1993.

ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 29 de septiembre de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Arcicollar de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Arcicollar (Toledo), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Conseje-

ría de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1993), he resuelto

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Arcicollar, de la provincia de Toledo, con la ordenación que a continuación se determina:

«Escudo partido: Uno de azul, una jarra con azucenas, todo de plata, acompañada de un sombrero eclesiástico de oro en el jefe; de plata una cigüeña de azul con pico y patas de gules; este cuartel con bordura de armiños. Va timbrado con la corona real española».

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 1993.

ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 29 de septiembre de 1993, por la que se otorga la Bandera del municipio de Camarena de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Camarena (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1993), he resuelto